



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

“2007-Año de la Seguridad Vial”

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 ENE 2007

VISTO el Fax ingresado bajo N° 1275/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada actuación, el Doctor Angel Osvaldo TORRES, Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR LABOULAYE –PROVINCIA de CORDOBA, (Cod. Reg. 04018), solicita se le otorgue licencia extraordinaria por razones personales, por el término de dos (2) días.

Que, la solicitud se funda en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso d), del Decreto 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Que, el mencionado Encargado no ha superado el período máximo previsto por la referida norma.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizase la licencia extraordinaria, al Doctor Angel Osvaldo TORRES, (L.E.N° 7.975.094), Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR LABOULAYE, PROVINCIA de CORDOBA, los días 20 y 21 de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

2

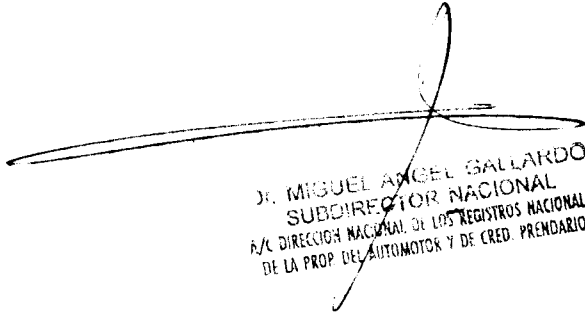
“2007-Año de la Seguridad Vial”

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

diciembre de 2006, inclusive. La atención del Registro quedará a cargo del Encargado Suplente, Sr Luis Alberto MARCHISIO (D.N.I N° 16.005.786), oportunamente designado por Disposición D.N.N° 689/01.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000009


DR. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

MB

